

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 809/02, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 809/02, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Decreto 151/2002, de 14 de mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejería de la Presidencia y Obras Públicas y Transportes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 755/2002-1.º RG 3084, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 755/2002-1.º RG 3084, interpuesto por don Eduardo Martín Avilés, contra la Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 3031/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Repsol Butano, S.A., con NIF: A-28.076.420 y domicilio social en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1.º, de Sevilla, presentó el 2.3.01 ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería solicitud de autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Roquetas de Mar.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de Información Pública, publicándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial del Estado de 9.8.01, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23.8.01, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de 10.8.01, así como en el Periódico «La Voz de Almería» de 2.8.01.

Tercero. Transcurrido el período de 20 días hábiles de información pública, se formularon alegaciones por Meridional de Gas, S.A., y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente Expediente, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, y lo indicado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/97, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, visto el expediente GLP-D/1 y dado que el ámbito de la instalación no sobrepasa los límites de la provincia, ni pertenece a la Red Básica de Gasoductos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Otorgar a Repsol Butano, S.A., la Autorización Administrativa Previa de la instalaciones para la distribución de propano, según se indica en el Anteproyecto y documentación aportada al expediente núm. GLP-D/1, ubicadas en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), cuyas características principales se detallan a continuación:

Estación de almacenamiento:

- 3 depósitos aéreos para almacenamiento de propano de 115,85 m³ c/u.
- Equipos de trasvase compuesto de bomba, red de tuberías y valvulería necesaria.
- Equipo de vaporización forzada con capacidad de producción necesaria.
- Equipo de regulación.
- Red de distribución en MPB en tubería de polietileno, con diferentes longitudes y diámetros, según se indica a continuación, con las acometidas necesarias a los posibles consumidores, estando éstas dotadas de las correspondientes llaves y ubicadas en arqueta o armario según el caso.

MATERIAL	DIÁMETRO	LONGITUD	ESPESOR
P.E.	250 mm.	607 m.	22,80 mm.
"	200 mm.	4.888 m.	14,60 mm.
"	160 mm.	2.792 m.	18,20 mm.
"	110 mm.	3.770 m.	10,00mm.
"	90 mm.	2.835 m.	8,20 mm.
"	63 mm.	3.215 m.	5,80 mm.
"	40 mm.	9.138 m.	3,70 mm.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras correspondientes será de 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. La empresa Repsol Butano, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, garantía por valor de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinte euros (5.469,20 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, en metálico o en valores del Estado, mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. Deberá remitirse a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días de su materialización.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente, dentro del plazo de un año, a partir del otorgamiento de la presente Autorización, el titular deberá solicitar autorización para el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de gas deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que se formalice el Acta de Puesta en Marcha por esta Delegación Provincial, para lo que la empresa Repsol Butano, S.A., deberá aportar el correspondiente Certificado Final de Dirección Facultativa y aquellos otros certificados que se refieren al resultado de las pruebas y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o los Organismos de Control Autorizados, según determina la vigente reglamentación técnica aplicable.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan, por razón de su competencia, a otros Organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad de las personas y bienes o de cualquier otra circunstancia.

Sexto. Finalmente exponer que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67.5 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación de su presupuesto, podrá dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 24 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huétor Tájar (Granada) en la Unidad de Ejecución núm. 6 La Raya.

El Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en la Unidad de Ejecución núm. 6, que tiene por objeto una nueva ordenación de la misma suponiendo la alteración de las zonas verdes previstas en las citadas Normas. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2000 y 8 de octubre de 2001, respectivamente. Con fecha 7 de marzo de 2002 se aprobó la inclusión de documentación técnica complementaria.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129, del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo;

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a